## Acta No. 07-2026

**ACTA NÚMERO SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTISÉIS (07-2026).** En la Ciudad de Guatemala, a las ocho horas con veintitrés minutos (8:23) del miércoles 4 de marzo del año dos mil veintiséis, reunidos en el salón de sesiones de la Junta Directiva, Edificio M-4, Segundo Piso, ala norte, Ciudad Universitaria, zona 12, para celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Órgano de Dirección de esta Unidad Académica, los siguientes miembros de la misma: Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, Decano en funciones; Dra. Alma Lucrecia Chinchilla Almaraz, Vocal Segundo; Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, Vocal Tercero; y el Infrascrito Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, quienes damos testimonio, se procedió de la siguiente manera:

1. Conocimiento y resolución del requerimiento judicial presentado por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Organismo Judicial de Guatemala.
2. Constancias.

**PRIMERO:** Conocimiento y resolución del requerimiento judicial presentado por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Organismo Judicial de Guatemala.
Se conoció Cédula de Notificación No. 01011-150210120 emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Organismo Judicial de Guatemala, dentro del proceso de Amparo sin subclase, Expediente No. 01011-2026-00041, recibido en la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el lunes 2 de marzo de 2026, la que literalmente dice:



SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, GUATEMALA
ORGANISMO JUDICIAL

Cédula No.: 01011-150210120

SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, GUATEMALA

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RECIBIDO
02 MAR 2026
JUNTA DIRECTIVA

EXPEDIENTE: 01011-2026-00041

OFICIAL V

TIPO PROCESO: Contencioso Administrativo Contencioso Administrativo Amparo Sin Subclase

En la ciudad de Guatemala, el 27 de marzo del año dos mil veintiséis, siendo las 11:40 horas con cuarenta minutos, en EDIFICIO M CUATRO CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA GUATEMALA ZONA DOCE

Notifico la(s) resolución (es) de fecha (s)

VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA - - - (Autoridad Impugnada)

Por Medio de cédula de notificación que contiene las copias de Ley y que entrego a: Nancy Ocaña y Edna Garcia

Quien de enterado firmó, DOY FE

no se llevo a cabo la notificación, por la causa siguiente

( ) dirección inexacta ( ) no existe la dirección ( ) persona a notificar fallecio
( ) lugar desocupado ( ) persona fuera del país ( ) datos no concuerdan

Tratado
'Acta ; contiene ; 'carta' Hecha
'Carta y anexo' Contiene ; 'copia' Hecha
'Nancy Ocaña' entrega ; 'Edna Garcia' Recibe

CONSTA DE 23 FOLIOS

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS GUATEMALA, C.A.
SIN SERIE
No. 000584

Acta No. 07-2026

41-2026 not.1

AMPARO NUEVO

**MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE AMPARO** ----------

**DAVID MAURICIO ILLESCAS SANDOVAL,** de veintisiete años de edad, soltero, estudiante, guatemalteco, de este domicilio; respetuosamente comparezco ante ustedes; y,

**EXPONGO:**

I. **CALIDAD CON LA QUE ACTÚO:** Comparezco en mi calidad de Diputado al Congreso de la República para el periodo 2024-2028, calidad que acredito con copia de la credencial que me acredita con el cargo de Diputado al Congreso de la República y acta de la sesión solemne 001-2024, celebrada el catorce de enero de dos mil veinticuatro celebrada por el Congreso de la República donde se acredita la toma de posesión del cargo.

II. **ASISTENCIA TÉCNICA Y LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Actuó bajo el auxilio, dirección y procuración del Abogado y Notario Julio Ernesto Abal Valdez con número de colegiado activo número 34706; y señalo como lugar para recibir notificaciones el casillero electrónico proporcionado por el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Organismo Judicial JA00026062 a nombre del abogado patrocinante.

III. **RAZÓN DE MI GESTIÓN:** Comparezco a promover acción constitucional de **AMPARO**, con base en el artículo 265 de la Constitución Política de la República de Guatemala y artículo 8 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, los cuales establecen en su parte conducente: "[…] *No hay ámbito que no sea susceptible de amparo y procederá siempre que los actos, resoluciones, disposiciones o leyes de autoridad lleven implícitos una amenaza, restricción o violación a los derechos que la Constitución y las leyes garantizan.*"

IV. **CASO DE PROCEDENCIA**: Invoco el caso de procedencia contenido en la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, establecido en su artículo 10: "*Toda persona tiene derecho a pedir amparo, entre otros casos: "[…] a) Para que se le mantenga o restituya en el goce de los derechos y garantías que establece la Constitución o cualquiera otra ley: […]*"

1

2



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

AMPARO NUEVO

**V. AUTORIDAD DENUNCIADA Y DEL LUGAR PARA NOTIFICARLE:** Promuevo amparo contra:

a) La Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala; de quien desconozco su residencia pero puede ser notificada en el Edificio T2, Ciudad Universitaria, Universidad de San Carlos de Guatemala, Zona 12, Guatemala, Guatemala.

b) La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala; de quien desconozco su residencia pero puede ser notificada en el Edificio T15, Ciudad Universitaria, Universidad de San Carlos de Guatemala, Zona 12, Guatemala, Guatemala.

c) La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala; de quien desconozco su residencia pero puede ser notificada en el Edificio S7, Ciudad Universitaria, Universidad de San Carlos de Guatemala, Zona 12, Guatemala, Guatemala.

d) La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Medicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; de quien desconozco su residencia pero puede ser notificada en el Centro Universitario Metropolitano -CUM-, 9na. Avenida, 9-45, zona 11, Guatemala, Guatemala.

e) La Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala; de quien desconozco su residencia pero puede ser notificada en el Edificio M4, Ciudad Universitaria, Universidad de San Carlos de Guatemala, Zona 12, Guatemala, Guatemala.

f) La Junta Directiva de la Facultad de Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala; de quien desconozco su residencia pero puede ser notificada en el Edificio M6, Ciudad Universitaria, Universidad de San Carlos de Guatemala, Zona 12, Guatemala, Guatemala.

g) La Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala; de quien desconozco su residencia pero puede ser notificada en el Edificio T3, Ciudad Universitaria, Universidad de San Carlos de Guatemala, Zona 12, Guatemala, Guatemala.

h) La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; de quien desconozco su residencia pero puede ser



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

AMPARO NUEVO

notificada en el Edificio S-9, Ciudad Universitaria, Universidad de San Carlos de Guatemala, Zona 12, Guatemala, Guatemala.

i) La Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala: de quien desconozco su residencia pero puede ser notificada en el Edificio T-9, Ciudad Universitaria, Universidad de San Carlos de Guatemala, Zona 12, Guatemala, Guatemala.

VI. **INTERVENCIÓN POR LEY DEL MINISTERIO PÚBLICO:** En cumplimiento a lo establecido en ley, se le debe conceder intervención al **MINISTERIO PÚBLICO, POR MEDIO DE LA FISCALÍA DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES, AMPAROS Y EXHIBICIÓN PERSONAL**, de quien desconozco su residencia pero que puede ser notificado en la Octava Calle, tres guión setenta y tres (3-73), zona Uno, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

VII. **INTERVENCIÓN TERCEROS INTERESADOS:** En el presente caso, indicó desconocer terceros con interés en la presente acción constitucional de amparo.

VIII. **DESCRIPCIÓN DEL ACTO RECLAMADO:** El acto reclamado por cada autoridad impugnada es:

a) La amenaza cierta, futura e inminente que la **Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura** de la Universidad de San Carlos de Guatemala omita integrar quórum o cumplir con sus deberes legales y reglamentarios durante el evento electoral y posterior al mismo (incluyendo la certificación y remisión de resultados con las formalidades de ley al Consejo Superior Universitario) para la elección de cinco (5) profesores titulares y cinco (5) estudiantes que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030, conforme a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de enero de 2026, donde se convoca a integrar el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá RECTOR



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000587



AMPARO NUEVO

DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030 y demás normativa aplicable.

b) La amenaza cierta, futura e inminente que la **Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia** de la Universidad de San Carlos de Guatemala omita integrar quórum o cumplir con sus deberes legales y reglamentarios durante el evento electoral y posterior al mismo (incluyendo la certificación y remisión de resultados con las formalidades de ley al Consejo Superior Universitario) para la elección de cinco (5) profesores titulares y cinco (5) estudiantes que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala periodo 2026-2030, conforme a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de enero de 2026, donde se convoca a integrar el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. PERÍODO 2026-2030 y demás normativa aplicable.

c) La amenaza cierta, futura e inminente que la **Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales** de la Universidad de San Carlos de Guatemala omita integrar quórum o cumplir con sus deberes legales y reglamentarios durante el evento electoral y posterior al mismo (incluyendo la certificación y remisión de resultados con las formalidades de ley al Consejo Superior Universitario) para la elección de cinco (5) profesores titulares y cinco (5) estudiantes que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala periodo 2026-2030, conforme a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de enero de 2026, donde se convoca a integrar el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. PERÍODO 2026-2030 y demás normativa aplicable.



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

AMPARO NUEVO

d) La amenaza cierta, futura e inminente que la **Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas** de la Universidad de San Carlos de Guatemala omita integrar quórum o cumplir con sus deberes legales y reglamentarios durante el evento electoral y posterior al mismo (incluyendo la certificación y remisión de resultados con las formalidades de ley al Consejo Superior Universitario) para la elección de cinco (5) profesores titulares y cinco (5) estudiantes que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030, conforme a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de enero de 2026, donde se convoca a integrar el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030 y demás normativa aplicable.

e) La amenaza cierta, futura e inminente que la **Junta Directiva de la Facultad de Odontología** de la Universidad de San Carlos de Guatemala omita integrar quórum o cumplir con sus deberes legales y reglamentarios durante el evento electoral y posterior al mismo (incluyendo la certificación y remisión de resultados con las formalidades de ley al Consejo Superior Universitario) para la elección de cinco (5) profesores titulares y cinco (5) estudiantes que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030, conforme a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de enero de 2026, donde se convoca a integrar el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030 y demás normativa aplicable.

f) La amenaza cierta, futura e inminente que la **Junta Directiva de la Facultad de Veterinaria y Zootecnia** de la Universidad de San Carlos de Guatemala



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS GUATEMALA, C.A.
SIN SERIE
Nº 000589





omita integrar quórum o cumplir con sus deberes legales y reglamentarios durante el evento electoral y posterior al mismo (incluyendo la certificación y remisión de resultados con las formalidades de ley al Consejo Superior Universitario) para la elección de cinco (5) profesores titulares y cinco (5) estudiantes que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala periodo 2026-2030, conforme a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de enero de 2026, donde se convoca a integrar el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030 y demás normativa aplicable.

g) La no integración de quórum por parte de la **Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería** de la Universidad de San Carlos de Guatemala para la realización de la segunda vuelta electoral para elegir a cinco profesores para integrar el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030 el 20 de febrero de 2026 y la amenaza cierta, futura e inminente que incumpla con con sus deberes legales y reglamentarios durante el evento electoral y posterior al mismo (incluyendo la certificación y remisión de resultados con las formalidades de ley al Consejo Superior Universitario) para la elección de cinco (5) profesores titulares y cinco (5) estudiantes que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala periodo 2026-2030, conforme a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de enero de 2026, donde se convoca a integrar el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030 y demás normativa aplicable.



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS GUATEMALA, C.A.
SIN SERIE
Nº 000590



AMPARO NUEVO

h) La amenaza cierta, futura e inminente que la **Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas** de la Universidad de San Carlos de Guatemala remita sin las formalidades requeridas los resultados al Consejo Superior Universitario o incumpla con sus deberes legales y reglamentarios posteriores para la oficialización de resultados de la elección de cinco (5) profesores titulares y cinco (5) estudiantes que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030, conforme a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de enero de 2026, donde se convoca a integrar el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030 y demás normativa aplicable.

i) La amenaza cierta, futura e inminente que la **Junta Directiva de la Facultad de Agronomía** de la Universidad de San Carlos de Guatemala remita sin las formalidades requeridas los resultados al Consejo Superior Universitario o incumpla con sus deberes legales y reglamentarios posteriores para la oficialización de resultados de la elección de cinco (5) profesores titulares y cinco (5) estudiantes que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030, conforme a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de enero de 2026, donde se convoca a integrar el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030 y demás normativa aplicable.



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000591



AMPARO NUEVO

**IX. DERECHOS FUNDAMENTALES Y PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES VULNERADOS CON INDICACIÓN DE LA NORMA QUE LOS CONTIENE:** Se denuncia la vulneración, derivada del acto reclamado, de los siguientes derechos fundamentales:

i) **Seguridad Jurídica**, garantizado en el artículo dos de la Constitución Política de la República de Guatemala;

ii) **Derecho de elegir y ser electo**, reconocido en el artículo ciento treinta y cinco de la Constitución Política de la República de Guatemala.

**X. RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS PROCESALES:** Respecto al cumplimiento de los presupuestos procesales me permito manifestar:

**Legitimación activa:** En la calidad en la que actúo, la Corte de Constitucionalidad de Guatemala ha reconocido la legitimación activa que ejerzo en las siguientes resoluciones:

a) Sentencia de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, dentro del expediente 1992-2016: "*...en atención a las atribuciones propias de un parlamentario en su calidad de representante del pueblo, dignatario de la nación, a este le corresponde velar por el correcto ejercicio de la función pública, en atención a ello le compete llevar a cabo todos aquellos actos que tiendan a la defensa de los derechos de la población, así como impulsar desde el ejercicio de su cargo dentro del Organismo Legislativo todas aquellas políticas que atiendan a las necesidades de los habitantes de la República...*"

b) Sentencia de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veinte, dentro del expediente 4227-2018: "*En tal virtud... la condición de diputado del Congreso de la República de Guatemala le concede la potestad de accionar en asuntos como el que ahora se examina.*"

**Legitimación pasiva:** De conformidad con el Auto Acordado 1-2013 de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala y conforme al acto reclamado descrito, los órganos administrativos señalados son capaces de ser señalados como autoridad impugnada en la presente acción constitucional de amparo.



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

AMPARO NUEVO

**Temporalidad:** En el presente caso, los actos electorales donde se previene una amenaza cierta, futura e inminente por medio de la presente acción constitucional de amparo son continuos, a celebrarse el 23 de febrero de 2026 y en fechas posteriores, hasta la oficialización de los resultados y la remisión del acta correspondiente al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como la adopción de medidas para garantizar que los electos por parte de sus Unidades Académicas ejerzan efectivamente su derecho de participación en el Cuerpo Electoral Universitario. Asimismo, respecto al acto reclamado específicamente por parte de la Facultad de Ingeniería, el mismo fue consumado el viernes 20 de febrero de 2026.

**Definitividad:** En el presente caso, no existe ningún recurso ordinario idóneo para denunciar la amenaza que motiva la presente acción constitucional de amparo, ni para impugnar el incumplimiento de quorum de la Facultad de Ingeniería el 20 de febrero de 2026 como se denuncia en el presente escrito.

## RELACIÓN DE HECHOS QUE MOTIVAN LA PETICIÓN DE AMPARO

a) El Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de enero de 2026, convocó a integrar el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030.

b) En cumplimiento de lo anterior, las Juntas Directivas de las Facultades de Arquitectura, Ciencias Químicas y Farmacia, Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Médicas, Odontología, Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería, Ciencias Económicas, Agronomía, todas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, convocaron a sus respectivos actos electorales para la elección de cinco (5) profesores titulares y cinco (5) estudiantes que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030, conforme a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el referido punto de acta del Consejo Superior Universitario.

9



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000593



AMPARO NUEVO

c) A la fecha de presentación de la acción constitucional de amparo, las Facultades de Ingeniería, Ciencias Económicas y Agronomía han celebrado sus actos electorales respectivos a los cinco (5) profesores titulares y cinco (5) estudiantes que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030, celebrados entre el 18 y 20 de febrero de 2026.

d) Sin embargo, con relación a la Facultad de Ingeniería, debido a que ninguna planilla obtuvo la mayoría que requiere la normativa universitaria para elegir los cinco (5) profesores titulares que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030, por lo que se debía celebrar la segunda vuelta correspondiente el 20 de febrero de 2026, pero la Junta Directiva no obtuvo el quórum suficiente para celebrarla, impidiendo la correcta culminación del acto electoral.

e) Con respecto a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, la misma se encuentra celebrando el acto electoral a la fecha de la presentación de la acción constitucional de amparo tanto para profesores como estudiantes, debiendo continuar actuando conforme a la Ley Organica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de enero de 2026, donde se convoca a integrar el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030 y demás normativa aplicable.

f) A la fecha de la presentación de la acción constitucional, la Junta Directiva de la Facultad de Odontología no ha integrado el quórum de ley para elegir a los cinco (5) profesores titulares y cinco (5) estudiantes que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030.

g) Con respecto a las Facultades de Arquitectura, Ciencias Químicas y Farmacia, Ciencias Médicas, Veterinaria y Zootecnia, las mismas iniciarán sus actos electorales el 23 de febrero de 2026, debiendo continuar actuando conforme a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000594



AMPARO NUEVO

de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de enero de 2026, donde se convoca a integrar el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030 y demás normativa aplicable.

**AGRAVIOS QUE CAUSA EL ACTO REALIZADO POR PARTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA AMENAZA CIERTA, FUTURA E INMINENTE DEL ACTO RECLAMADO DE LAS DEMÁS AUTORIDADES IMPUGNADAS EN VIRTUD DE LOS HECHOS**

Con la legitimación activa que ejerzo, conforme a los precedentes de la Corte de Constitucionalidad citados en las sentencias de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete y dieciséis de septiembre de dos mil veinte, dentro de los expedientes 1992-2016 y 4227-2018, respectivamente, velando por el correcto ejercicio de la función pública y realizando todos aquellos actos que tiendan a la defensa de los derechos de la población como dignatario de la Nación, hago de conocimiento del Tribunal de Amparo lo siguiente:

A) **AGRAVIO POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS AL NO INTEGRAR EL QUÓRUM REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA VUELTA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE CINCO (5) PROFESORES TITULARES QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PERÍODO 2026-2030.**

Honorable Tribunal de Amparo, el derecho de elegir y ser electo se encuentra consagrado en el artículo 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Sobre el contenido de dicho derecho, la Corte de Constitucionalidad ha indicado:

*"La participación política se ejerce mediante el derecho a ser elegido, el que supone que los*



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000595



AMPARO NUEVO

*ciudadanos puedan postularse como candidatos en condiciones de igualdad y que puedan ocupar los cargos públicos sujetos a elección si logran obtener la cantidad de votos necesarios para ello."* (Expediente 3215-2019. Fecha de sentencia: 24/10/2019).

En el presente caso, se denuncia como acto reclamado consumado en lo concerniente a la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala la no integración de quórum para la realización de la segunda vuelta electoral para elegir a cinco profesores para integrar el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030 el 20 de febrero de 2026. Este acto, es lesivo de los derechos de elegir y ser electo de los convocados para el efecto, así como afecta la correcta integración del Cuerpo Electoral Universitario, evitando la oportunidad de los candidatos a postularse en condiciones de igualdad y puedan ocupar los cargos para los que fueren electos si obtienen la cantidad de votos necesarios.

Tal como lo regula el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su artículo 9: *"La Junta Directiva de cada Facultad deberá señalar lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo el acto respectivo para la designación de los cinco profesores titulares y de los cinco estudiantes y la Junta Directiva de cada Colegio Profesional, deberá señalar lugar y hora de la Elección de los cinco profesionales no catedráticos que integrarán el cuerpo electoral que elegirá al Rector. Tales elecciones se realizarán en la fecha indicada en la convocatoria formulada por el Consejo Superior Universitario para la elección del Rector."*

Como se puede observar, al utilizarse las palabras imperativas "deberán" y "realizaran", complementado con el punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de enero de 2026, la autoridad denunciada debe cumplir con el deber, por lo que no existe excusa para actuar inobservando el principio de legalidad y juridicidad aplicable a la administración pública.

Ante este incorrecto actuar de las referidas autoridades públicas, procede que mediante el amparo se encaucen las mismas y se repare el daño ocasionado.



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

AMPARO NUEVO

**B) AMENAZA CIERTA, FUTURA E INMINENTE QUE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, CIENCIAS ECONÓMICAS Y AGRONOMÍA QUE HAN CELEBRADO SUS ACTOS ELECTORALES RESPECTIVOS A LOS CINCO (5) PROFESORES TITULARES Y CINCO (5) ESTUDIANTES NO ADOPTEN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA EFICACIA DE LOS RESULTADOS ELECTORALES Y NO REMITAN CON LAS FORMALIDADES DE LEY LA CERTIFICACIÓN Y OFICIALIZACIÓN DE LOS MISMOS.**

Honorable Tribunal de Amparo, aunado a lo denunciado en la literal anterior, las Juntas Directivas de las Facultades de Ingeniería (unicamente estudiantes), Ciencias Económicas y Agronomia han completado entre el 18 y 20 de febrero de 2026 los actos electorales correspondientes para elegir cinco (5) profesores titulares y cinco (5) estudiantes que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030.

Sin embargo, existe la amenaza cierta, futura e inminente que las indicadas autoridades denunciadas no remitan con las formalidades de ley la certificación y oficialización de los resultados electorales, y adopten las medidas necesarias para garantizar la eficacia de los mismos. En caso de existir un proceder errado, se vulneraria la voluntad expresada en los actos electorales, los cuales inciden en el derecho de elegir y ser electo de los participantes, asi como la seguridad jurídica que debe proveer el marco legal para que el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala periodo 2026-2030 se encuentre debidamente integrado.

Por ello, deberá otorgarse la protección constitucional requerida a efecto de prevenir y ordenar a las autoridades denunciadas a remitir con las formalidades requeridas los resultados al Consejo Superior Universitario o incumpla con sus deberes legales y reglamentarios posteriores para la oficialización de resultados de la elección de cinco (5) profesores titulares y cinco (5) estudiantes que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala periodo 2026-2030, conforme a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autonoma), el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000597



AMPARO NUEVO

ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de enero de 2026, donde se convoca a integrar el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030 y demás normativa aplicable.

**C) AMENAZA CIERTA, FUTURA E INMINENTE QUE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA OMITA INTEGRAR QUÓRUM O CUMPLIR CON SUS DEBERES LEGALES Y REGLAMENTARIOS DURANTE EL EVENTO ELECTORAL Y POSTERIOR AL MISMO (INCLUYENDO LA CERTIFICACIÓN Y REMISIÓN DE RESULTADOS CON LAS FORMALIDADES DE LEY AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO) PARA LA ELECCIÓN DE CINCO (5) PROFESORES TITULARES Y CINCO (5) ESTUDIANTES QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PERÍODO 2026-2030.**

En la misma línea de lo anterior, Honorable Tribunal, la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala se encuentra realizando el acto electoral correspondiente para la ELECCIÓN DE CINCO (5) PROFESORES TITULARES Y CINCO (5) ESTUDIANTES QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PERÍODO 2026-2030.

Sin embargo, debido a que no se ha alcanzado la mayoría requerida por la normativa universitaria en los días 18 y 20 de febrero de 2026, se ha convocado a una tercera vuelta electoral el 23 de febrero del presente año. Ante ello, existe la amenaza que la Junta Directiva no integre o rompa el quórum necesario para que tanto estudiantes como profesores puedan elegir y ser electos en un marco que les brinde seguridad jurídica del ejercicio de sus derechos.

O, en caso de culminar el acto electoral, no adopten medidas para garantizar la eficacia de los resultados electorales y no remitan con las formalidades de ley la certificación y oficialización de los mismos. En caso de existir un proceder errado, se vulneraría la voluntad



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

AMPARO NUEVO

expresada en los actos electorales, los cuales inciden en el derecho de elegir y ser electo de los participantes, así como la seguridad jurídica que debe proveer el marco legal para que el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030 se encuentre debidamente integrado.

Por ello, deberá otorgarse la protección constitucional requerida a efecto de prevenir y ordenar a las autoridades denunciadas a integrar el quórum correspondiente para el acto electoral y remitir con las formalidades requeridas los resultados al Consejo Superior Universitario o incumpla con sus deberes legales y reglamentarios posteriores para la oficialización de resultados de la elección de cinco (5) profesores titulares y cinco (5) estudiantes que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030, conforme a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de enero de 2026, donde se convoca a integrar el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030 y demás normativa aplicable.

**D) LA AMENAZA CIERTA, FUTURA E INMINENTE QUE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, CIENCIAS MÉDICAS, ODONTOLOGÍA Y VETERINARIA Y ZOOTECNIA OMITAN INTEGRAR QUÓRUM O CUMPLIR CON SUS DEBERES LEGALES Y REGLAMENTARIOS DURANTE EL EVENTO ELECTORAL Y POSTERIOR AL MISMO (INCLUYENDO LA CERTIFICACIÓN Y REMISIÓN DE RESULTADOS CON LAS FORMALIDADES DE LEY AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO) PARA LA ELECCIÓN DE CINCO (5) PROFESORES TITULARES Y CINCO (5) ESTUDIANTES QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PERÍODO 2026-2030.**



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

AMPARO NUEVO

Honorable Tribunal, en cuanto a las Facultades de Arquitectura, Ciencias Químicas y Farmacia,. Ciencias Médicas, Odontología, Veterinaria y Zootecnia, las mismas iniciarán sus actos electorales el 23 de febrero de 2026. Sin embargo, existe la amenaza que la Junta Directiva no integre o rompa el quórum necesario para que tanto estudiantes como profesores puedan elegir y ser electos en un marco que les brinde seguridad jurídica del ejercicio de sus derechos. Dicha amenaza a la hora de presentación se ha consumado en la Facultad de Odontología, donde su Junta Directiva no integró el quórum de ley.

O, en caso de culminar el acto electoral, no adopten medidas para garantizar la eficacia de los resultados electorales y no remitan con las formalidades de ley la certificación y oficialización de los mismos. En caso de existir un proceder errado, se vulneraria la voluntad expresada en los actos electorales, los cuales inciden en el derecho de elegir y ser electo de los participantes, así como la seguridad jurídica que debe proveer el marco legal para que el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030 se encuentre debidamente integrado.

Por ello, deberá otorgarse la protección constitucional requerida a efecto de prevenir y ordenar a las autoridades denunciadas a integrar el quórum correspondiente para el acto electoral y remitir con las formalidades requeridas los resultados al Consejo Superior Universitario o incumpla con sus deberes legales y reglamentarios posteriores para la oficialización de resultados de la elección de cinco (5) profesores titulares y cinco (5) estudiantes que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030, conforme a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de enero de 2026, donde se convoca a integrar el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030 y demás normativa aplicable.

**XI. EFECTOS DE LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE:**



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS GUATEMALA, C.A.
SIN SERIE
Nº 000600



AMPARO NUEVO

En el presente caso, atendiendo a la causal invocada de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, se pretende:

| AUTORIDAD DENUNCIADA | EFECTO |
|---|---|
| **JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** | Se ordene señalar día, horario y lugar, así como la integración de quórum correspondiente para la realización de la segunda vuelta electoral para elegir a cinco profesores para integrar el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030. |
| **JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, CIENCIAS ECONÓMICAS Y AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** | Prevenir y ordenar a las autoridades denunciadas a remitir con las formalidades requeridas los resultados al Consejo Superior Universitario y cumplir con sus deberes legales y reglamentarios posteriores para la oficialización de resultados de la elección de cinco (5) profesores titulares y cinco (5) estudiantes que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030, conforme a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de enero de 2026, donde se convoca a integrar el CUERPO |

17

18



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS GUATEMALA, C.A.
SIN SERIE
Nº 000601

Acta No. 07-2026

AMPARO NUEVO

| | |
|---|---|
| | ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. PERÍODO 2026-2030 y demás normativa aplicable. |
| **JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** | Prevenir y ordenar a las autoridades denunciadas a integrar el quórum correspondiente para el acto electoral y remitir con las formalidades requeridas los resultados al Consejo Superior Universitario y cumplir con sus deberes legales y reglamentarios posteriores para la oficialización de resultados de la elección de cinco (5) profesores titulares y cinco (5) estudiantes que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala periodo 2026-2030, conforme a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de enero de 2026, donde se convoca a integrar el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS |



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

AMPARO NUEVO

| | |
|---|---|
| | DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030 y demás normativa aplicable |
| **JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, CIENCIAS MÉDICAS, ODONTOLOGÍA Y VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** | Prevenir y ordenar a las autoridades denunciadas a integrar el quórum correspondiente para el acto electoral y remitir con las formalidades requeridas los resultados al Consejo Superior Universitario y cumplir con sus deberes legales y reglamentarios posteriores para la oficialización de resultados de la elección de cinco (5) profesores titulares y cinco (5) estudiantes que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030, conforme a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de enero de 2026, donde se convoca a integrar el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030 y demás normativa aplicable. |

**XII. DE LA URGENCIA DEL OTORGAMIENTO DEL AMPARO PROVISIONAL**

19

20



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

AMPARO NUEVO

En el presente caso, concurren los requisitos del artículo veintiocho de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, que textualmente indica:

> Artículo 28. AMPARO PROVISIONAL DE OFICIO. **Deberá** decretarse de oficio la suspensión provisional del acto, resolución o procedimiento reclamado, entre otros, en los casos siguientes: a) **Si del mantenimiento del acto o resolución** resultare peligro de privación de la vida del sujeto activo del amparo, riesgo a su integridad personal, **daño grave o irreparable al mismo**. b) **Cuando de trate de acto o resolución cuya ejecución deje sin materia o haga inútil el amparo al hacer difícil, gravosa o imposible la restitución de las cosas a su estado anterior;** c) **Cuando la autoridad o entidad contra la que se interponga el amparo esté procediendo con notoria ilegalidad o falta de jurisdicción o competencia**: d) Cuando se trate de actos que ninguna autoridad o persona pueda ejecutar legalmente

En el presente caso, en caso de no otorgarse el amparo provisional conforme a los efectos señalados en el apartado anterior, se generaría un daño de difícil, gravosa o imposible restitución al estado anterior, en virtud que las etapas del proceso electoral, convocado mediante punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de enero de 2026, donde se convoca a integrar el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030, son continuas.

Si no se repara el daño denunciado y se previenen los demás actos reclamados, la pureza del proceso electoral estaría comprometida, así como los derechos de elegir y ser electos de los participantes y la expectativa de seguridad jurídica que debe brindarles el ordenamiento jurídico a la esfera de sus derechos.

**XIII. MEDIOS DE PRUEBA**

**DOCUMENTOS:**

a) Copia de la credencial que me acredita con el cargo de Diputado al Congreso de la República y acta de la sesión solemne 001-2024, celebrada el catorce de enero de dos



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

AMPARO NUEVO

mil veinticuatro celebrada por el Congreso de la República donde se acredita la toma de posesión del cargo.

b) Los informes circunstanciados y antecedentes del caso remitidos por las autoridades impugnadas.

## XIV. FUNDAMENTO DE DERECHO

**La Constitución Política de la República de Guatemala establece:**

*Artículo 265. Procedencia del amparo. Se instituye el amparo con el fin de proteger a las personas contra las amenazas de violaciones a sus derechos o para restaurar el imperio de los mismos cuando la violación hubiere ocurrido. No hay ámbito que no sea susceptible de amparo, y procederá siempre que los actos, resoluciones, disposiciones o leyes de autoridad lleven implícitos una amenaza, restricción o violación a los derechos que la Constitución y las leyes garantizan.*

**La Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad establece:**

*Artículo 28. Amparo provisional de oficio. Deberá decretarse de oficio la suspensión provisional del acto, resolución o procedimiento reclamado, entre otros, en los casos siguientes. a) Si del mantenimiento del acto o resolución resultare peligro de privación de la vida del sujeto activo del amparo, riesgo a su integridad personal, daño grave o irreparable al mismo; b) Cuando se trate de acto o resolución cuya ejecución deje sin materia o haga inútil el amparo al hacer difícil, gravosa o imposible la restitución de las cosas a su estado anterior; c) Cuando la autoridad o entidad contra la que interponga el amparo esté procediendo con notoria ilegalidad o falta de jurisdicción o competencia, y d) Cuando se trate de actos que ninguna autoridad o persona pueda ejecutar legalmente.*

## I. PETICIONES

### A. DE TRÁMITE:

1. Se tenga por recibido el presente memorial y documentos adjuntos, iniciándose la formación del expediente respectivo;
2. Se tome nota de la calidad con la que actúo, con base a la documentación acompañada;



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS GUATEMALA, C.A.
SIN SERIE
Nº 000605



AMPARO NUEVO

3. Se tome nota del lugar señalado para recibir notificaciones propio y de las partes, así como del auxilio, dirección y procuración profesional con el que actúo;
4. Se tenga por interpuesta la presente acción constitucional de amparo promovida por **DAVID MAURICIO ILLESCAS SANDOVAL** en la calidad que actúo, en contra de las Juntas Directivas de Arquitectura, Ciencias Químicas y Farmacia, Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Médicas, Odontología, Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería, Ciencias Económicas, Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala conforme a los actos reclamados individualizados en el apartado respectivo;
5. Se tengan por ofrecidos y aportados los medios de prueba individualizados en el apartado respectivo;
6. Se requiera a la autoridad impugnada, que, dentro del perentorio plazo de cuarenta y ocho horas cumpla con remitir el **Informe Circunstanciado y antecedentes** con relación al agravio denunciado;
7. Se en virtud que las circunstancias lo hacen aconsejable se otorgue AMPARO PROVISIONAL, en los términos siguientes:

| AUTORIDAD DENUNCIADA | EFECTO |
|---|---|
| **JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** | Se ordene señalar día, horario y lugar, así como la integración de quórum correspondiente para la realización de la segunda vuelta electoral para elegir a cinco profesores para integrar el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030. |
| **JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, CIENCIAS ECONÓMICAS Y AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** | Prevenir y ordenar a las autoridades denunciadas a remitir con las formalidades requeridas los resultados al Consejo Superior Universitario y cumplir con sus deberes legales y reglamentarios posteriores para la oficialización de resultados de la elección de cinco (5) profesores titulares y cinco (5) estudiantes que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá |



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000606

Acta No. 07-2026

AMPARO NUEVO

| | |
|---|---|
| | Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030, conforme a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de enero de 2026, donde se convoca a integrar el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030 y demás normativa aplicable. |
| **JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** | Prevenir y ordenar a las autoridades denunciadas a integrar el quórum correspondiente para el acto electoral y remitir con las formalidades requeridas los resultados al Consejo Superior Universitario y cumplir con sus deberes legales y reglamentarios posteriores para la oficialización de resultados de la elección de cinco (5) profesores titulares y cinco (5) estudiantes que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030, conforme a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de |



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS GUATEMALA, C.A.
SIN SERIE
Nº 000607



AMPARO NUEVO

| | |
|---|---|
| | Guatemala, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de enero de 2026, donde se convoca a integrar el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030 y demás normativa aplicable. |
| **JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, CIENCIAS MÉDICAS, ODONTOLOGÍA Y VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** | Prevenir y ordenar a las autoridades denunciadas a integrar el quórum correspondiente para el acto electoral y remitir con las formalidades requeridas los resultados al Consejo Superior Universitario y cumplir con sus deberes legales y reglamentarios posteriores para la oficialización de resultados de la elección de cinco (5) profesores titulares y cinco (5) estudiantes que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030, conforme a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala |



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

AMPARO NUEVO

| | |
|---|---|
| | y el punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de enero de 2026, donde se convoca a integrar el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030 y demás normativa aplicable. |

8. Que al recibir los antecedentes, se dé audiencia al solicitante, al Ministerio Público, a los terceros interesados y a la autoridad impugnada.

**B. DE FONDO:**

Examinados por el Tribunal Extraordinario de Amparo los hechos, pruebas, actuaciones y todo aquello que formal, real y objetivamente resulte pertinente para acoger la pretensión ahora ejercitada, se resuelva como en derecho corresponde y declare: **I) CON LUGAR EL PRESENTE AMPARO Y SE OTORGUE, EN DEFINITIVA, LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL SOLICITADA** y, como consecuencia:

| AUTORIDAD DENUNCIADA | EFECTO |
|---|---|
| **JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** | Se ordene señalar día, horario y lugar, así como la integración de quórum correspondiente para la realización de la segunda vuelta electoral para elegir a cinco profesores para integrar el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030. |
| **JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, CIENCIAS ECONÓMICAS Y AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** | Prevenir y ordenar a las autoridades denunciadas a remitir con las formalidades requeridas los resultados al Consejo Superior Universitario y cumplir con sus |



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

| | |
|---|---|
| | deberes legales y reglamentarios posteriores para la oficialización de resultados de la elección de cinco (5) profesores titulares y cinco (5) estudiantes que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala periodo 2026-2030, conforme a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de enero de 2026, donde se convoca a integrar el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030 y demás normativa aplicable. |
| **JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** | Prevenir y ordenar a las autoridades denunciadas a integrar el quórum correspondiente para el acto electoral y remitir con las formalidades requeridas los resultados al Consejo Superior Universitario y cumplir con sus deberes legales y reglamentarios posteriores para la oficialización de resultados de la elección de cinco (5) profesores titulares y cinco (5) |



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

| | |
|---|---|
| | estudiantes que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala periodo 2026-2030, conforme a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de enero de 2026, donde se convoca a integrar el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030 y demás normativa aplicable. |
| **JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, CIENCIAS MÉDICAS, ODONTOLOGÍA Y VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** | Prevenir y ordenar a las autoridades denunciadas a integrar el quórum correspondiente para el acto electoral y remitir con las formalidades requeridas los resultados al Consejo Superior Universitario y cumplir con sus deberes legales y reglamentarios posteriores para la oficialización de resultados de la elección de cinco (5) profesores titulares y cinco (5) estudiantes que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala periodo 2026-2030, conforme a la Ley |



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

UNO DE CUATRO HOJAS

**La infrascrita Secretaria del Congreso de la República, CERTIFICA: Tener a la vista el acta de la primera sesión solemne, que el Congreso de la República celebró el catorce de enero de dos mil veinticuatro, la cual en su inicio y en los puntos primero, sexto, octavo, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo séptimo, décimo octavo y vigésimo noveno, en su parte conducente, literalmente dice:----------**

**"ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE 001-2024.** En la ciudad de Guatemala, siendo las nueve horas con treinta y dos minutos del día domingo catorce de enero de dos mil veinticuatro, nosotros los diputados **al Congreso de la República, Presidenta:** Shirley Joanna Rivera Zaldaña; [...] y los diputados: [...], constituidos en la sede del Palacio Legislativo, ubicado en la novena avenida número nueve guion cuarenta y cuatro, zona uno de esta ciudad, hemos sido convocados a efecto de celebrar la **PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DEL SOBERANO CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, PERÍODO LEGISLATIVO DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTIOCHO (2024-2028), con motivo de la instalación y juramentación de los ciudadanos electos diputados al Congreso de la República, para la legislatura dos mil veinticuatro - dos mil veintiocho (2024-2028); elección, juramentación y toma de posesión de la Junta Directiva del Congreso de la República, período legislativo dos mil veinticuatro - dos mil veinticinco (2024-2025);** [...], para lo cual se procede de la forma siguiente: ***PRIMERA PARTE:* INSTALACIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEGISLATURA DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTIOCHO (2024-2028).PRIMERO: Apertura de la sesión.** La presidenta del Congreso de la República, representante Shirley Joanna Rivera Zaldaña, después de hacer la invocación contenida en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, procede a declarar abierta la presente sesión, siendo las nueve horas con treinta y cuatro minutos. [...] **SEXTO: Calificación de credenciales de los diputados electos para el período legislativo dos mil veinticuatro - dos mil veintiocho (2024-2028).** La presidenta informa al Pleno que, de conformidad con el artículo 170 de la Constitución Política de la República de Guatemala, a este Organismo de Estado le corresponde calificar las credenciales de los diputados electos para el período constitucional dos mil veinticuatro – dos mil veintiocho (2024-2028) y, en cumplimiento de dicho precepto, es necesaria la integración de una Comisión Especial multipartidaria que elabore un dictamen que recomiende al honorable Pleno las acciones a tomar; en tal virtud, la misma se determinó realizando previamente un sorteo entre los diputados de cada bloque legislativo, siendo los diputados electos los siguientes: [...] enseguida, la presidenta les solicita pasar al Salón Virtual de Casa Larrazábal de este Organismo; y a la Dirección Legislativa y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, auxiliar a la comisión nombrada proporcionándoles la información pertinente para que cumpla con su cometido, finalmente otorga un receso para que la comisión analice y recomiende sobre las credenciales, y presente el dictamen que en derecho corresponde. Siendo las diecisiete horas con un minuto, la presidenta expone al honorable Pleno que por parte de la Comisión Especial de Calificación de Credenciales se informó que en breve se enviará el dictamen y acuerdo correspondiente, por lo que solicita a los señores diputados incorporarse a la sesión. Después de haberse decretado receso, Presidencia solicita colocar en cero el tablero electrónico de control de asistencia para revisar el cuórum y a los honorables diputados volverse a marcar. La presidenta **reanuda la sesión, siendo las dieciocho horas con diecisiete minutos** y el secretario da lectura a lo siguiente: **a) Al dictamen emitido por la Comisión Especial de Calificación de Credenciales,** en la Sala de Junta Directiva del Palacio Legislativo, signado por los diputados integrantes de dicha comisión. [...]; **b) Al proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueban las credenciales extendidas por el Tribunal Supremo Electoral a los ciudadanos electos como diputados al Congreso de la República, en las elecciones generales celebradas el veinticinco de junio de dos mil veintitrés, en la forma que se detalla en el texto del citado acuerdo.** [...], y **c) A las enmiendas presentadas al proyecto de acuerdo.** Posteriormente, la presidenta somete a discusión el dictamen y proyecto de acuerdo, y las enmiendas leídas por Secretaría. No habiendo discusión, la presidenta hace llamado a votación conforme lo estipula la Ley Orgánica del Organismo Legislativo y



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE

Nº 000612

Acta No. 07-2026

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DOS DE CUATRO HOJAS

Secretaría abre a votación i) **la aprobación de la enmienda por adición de un punto al proyecto de acuerdo, presentada por Felipe Alejos Lorenzana y Mario Ernesto Gálvez Muñoz, para que quede redactado, a continuación del punto segundo, como aparece en el texto de dicha enmienda,** siendo el resultado de la misma el siguiente: **votos a favor: cuarenta y nueve (49); votos en contra: sesenta y dos (62); diputados ausentes: cuarenta y nueve (49); por lo tanto, habiendo minoría, se imprueba la enmienda.** Para el razonamiento de votos, la presidenta le otorga la palabra a los parlamentarios: [...]. ii) **la aprobación de la enmienda por adición al punto primero del proyecto de acuerdo,** presentada por la representante Lesly Valenzuela de Paz, **para que quede redactado como aparece en el texto de dicha enmienda,** siendo el resultado de la misma el siguiente: **votos a favor: cincuenta y ocho (58); votos en contra: cincuenta y seis (56); diputados ausentes: cuarenta y seis (46); por lo tanto, habiendo minoría, se imprueba la enmienda. iii) la aprobación de la enmienda por supresión parcial de los puntos tercero y cuarto del proyecto de acuerdo,** presentada por la diputada Lesly Valenzuela de Paz, **para que queden redactados como aparece en el texto de dicha enmienda,** siendo el resultado de la misma el siguiente: **votos a favor: cuarenta y nueve (49); votos en contra: sesenta y dos (62); diputados ausentes: cuarenta y nueve (49); por lo tanto, habiendo minoría, se imprueba la enmienda. iv) la aprobación del dictamen y del proyecto de acuerdo relativos a la calificación de credenciales,** siendo el resultado de la misma el siguiente: **votos a favor: ochenta y tres (83); votos en contra: veintiséis (26); diputados ausentes: cincuenta y uno (51); por lo tanto, habiendo mayoría, se aprueba el dictamen y el acuerdo anteriormente citados.** A este acuerdo le corresponde el **número 1-2024.** Se hace constar que las listas de las votaciones se agregarán a los atestados de la presente acta como anexos del "2" al "5". [..] **OCTAVO: Juramento de fidelidad a la Constitución Política de la República de Guatemala y toma de posesión de los ciudadanos electos diputados al Congreso de la República para el período legislativo dos mil veinticuatro - dos mil veintiocho (2024-2028).** Acompañados por los diputados integrantes de Junta Directiva, representantes Boris Roberto España Cáceres, primer vicepresidente; y Leopoldo Salazar Samayoa, quinto secretario, los ciudadanos electos diputados al Congreso de la República, para el período legislativo dos mil veinticuatro - dos mil veintiocho (2024-2028), hacen su ingreso al recinto parlamentario, frente a la urna que contiene la Constitución Política de la República de Guatemala y el Pabellón Nacional; enseguida, Secretaría procede a llamar a cada uno de los diputados electos por su nombre y habiendo verificado su presencia, hace constar que están presentes ciento cincuenta y nueve (159) legisladores cuyas credenciales fueron aprobadas por el honorable Pleno en el Acuerdo Legislativo Número 1-2024. Posteriormente, la presidenta del Congreso de la República, representante Shirley Joanna Rivera Zaldaña, solicita a los diputados ponerse de pie y procede a tomarles el juramento de fidelidad y obediencia a la Constitución Política de la República de Guatemala, siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos del día domingo catorce de enero de dos mil veinticuatro, después de lo cual, en nombre del Congreso de la República y del pueblo de Guatemala aquí representado, investida de las formalidades constitucionales y legales pertinentes, les da formal, legal y legítima posesión del cargo de diputados al Congreso de la República, correspondiente al período legislativo dos mil veinticuatro - dos mil veintiocho (2024-2028) a los ciudadanos [...]**David Mauricio Illescas Sandoval,** [...] invitándoles a pasar a ocupar su respectiva curul. [...] **DÉCIMO: Toma de posesión de la Junta de Debates.** De conformidad con el artículo 6 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, la presidenta del Congreso de la República, representante Shirley Joanna Rivera Zaldaña, solicita a los miembros de la Junta de Debates, legisladores Joél Rubén Martínez Herrera, Luis Alberto Contreras Colindres y Jose Inés Castillo Martínez, el primero en su calidad de presidente y los últimos como secretarios de la misma, pasar a ocupar su sitial en la mesa directiva. Habiéndose instalado la Junta de Debates, el presidente, diputado Joél Rubén Martínez Herrera, les da la bienvenida a los señores legisladores y expresa su agradecimiento a Dios por estar dirigiendo esta sesión. Enseguida, les solicita a los señores representantes registrar su impresión dactilar para confirmar su presencia dentro del hemiciclo parlamentario y proseguir con la sesión. Posteriormente, hace del conocimiento de los honorables



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000613

Acta No. 07-2026

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

TRES DE CUATRO HOJAS

diputados y diputadas que, de conformidad con la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, las votaciones se realizan registrando su impresión dactilar en los lectores ubicados en cada curul y únicamente si su voto es a favor, colocarán su impresión dactilar sobre el lector y si su voto es en contra, no necesitan realizar el mencionado registro, ya que automáticamente el sistema lo detectará y computará en dicho sentido. De igual manera, hace del conocimiento del honorable Pleno que el llamado a votación se identificará con el sonido del timbre y que todas las votaciones de la presente sesión se regirán por el contenido del artículo 97 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, al cual da lectura; luego de lo cual solicita a la Secretaría continuar con el desarrollo de la sesión. **DÉCIMO PRIMERO: Discusión del proyecto de acuerdo legislativo que declara instalada la legislatura dos mil veinticuatro - dos mil veintiocho (2024-2028).** Secretaría de la Junta de Debates da lectura al **proyecto de acuerdo legislativo,** presentado por el parlamentario Luis Alberto Contreras Collndres, **que declara instalada la legislatura correspondiente al período constitucional dos mil veinticuatro – dos mil veintiocho (2024-2028), integrada por los diputados electos el veinticinco de junio de dos mil veintitrés, de conformidad con la documentación remitida por el Tribunal Supremo Electoral,** el presidente de la Junta de Debates somete a discusión el proyecto de acuerdo y, no habiendo discusión, hace llamado a votación, según estipula la Ley Orgánica del Organismo Legislativo y la Secretaría de la citada Junta abre a votación **la aprobación del proyecto de acuerdo de mérito.** Concluido el proceso de votación, el resultado es el siguiente: **votos a favor: ciento cincuenta y nueve (159);votos en contra: cero (0);diputados ausentes: cero (0);**por lo tanto, **habiendo mayoría, queda aprobado el acuerdo.** A este **acuerdo** le corresponde el **número 3-2024.** Se hace constar que la lista de la votación se agregará a los atestados de la presente acta como **anexo "7".** Como consecuencia de la aprobación del acuerdo citado, el presidente de la Junta de Debates, **siendo las veinte horas con dieciséis minutos del día domingo catorce de enero de dos mil veinticuatro,declara formal, legítima y solemnemente instalada la legislatura dos mil veinticuatro - dos mil veintiocho (2024-2028).DÉCIMO SEGUNDO: Discusión del proyecto de acuerdo legislativo que declara inaugurado el período legislativo dos mil veinticuatro - dos mil veinticinco (2024-2025) del Congreso de la República y la primera fase de sesiones ordinarias del mismo, comprendida del catorce de enero al quince de mayo de dos mil veinticuatro.**Secretaría de la Junta de Debates da lectura **al proyecto de acuerdo legislativo indicado,** presentado por el representante Luis Alberto Contreras Collndres, el presidente de la Junta de Debates somete a discusión el proyecto de acuerdo y, no habiendo discusión, hace llamado a votación conforme establece la Ley Orgánica del Organismo Legislativo y Secretaría de la Junta de Debates abre a votación **la aprobación del proyecto de acuerdo de mérito,** siendo el resultado el siguiente: **votos a favor: ciento cincuenta y nueve (159);votos en contra:** cero (0); **diputados ausentes: cero (0);** por lo tanto, **habiendo mayoría, se aprueba el acuerdo indicado.** A **este acuerdo** le corresponde el **número 4-2024.**Se hace constar que la lista de la votación se agregará a los atestados de la presente acta como **anexo "8".**Derivado de la aprobación del acuerdo anterior, el presidente de la Junta de Debates, **siendo las veinte horas con veintidós minutos del día domingo catorce de enero de dos mil veinticuatro, declara inaugurado el período ordinario de sesiones del Congreso de la República, período dos mil veinticuatro - dos mil veinticinco (2024-2025). [ ] DÉCIMO SÉPTIMO: Receso en la sesión solemne del Congreso de la República y traslado de la Representación Nacional a la Sala Efraín Recinos del Centro Cultural Miguel Ángel Asturias.**El presidente del Congreso de la República, legislador Samuel Andrés Pérez Alvarez, siendo las veintidós horas con treinta y ocho minutos del día y en el lugar al principio indicados, procede a declarar receso, a efecto de trasladar la Representación Nacional a la Sala Efraín Recinos del Centro Cultural Miguel Ángel Asturias, de esta ciudad y continuar con la sesión solemne. [...] **DÉCIMO OCTAVO: Reinicio de la sesión solemne del Congreso de la República de Guatemala en la Sala Efraín Recinos del Centro Cultural Miguel Ángel Asturias.**Habiéndose constituido el honorable Congreso de la República de Guatemala en la Sala Efraín Recinos del Centro Cultural Miguel Ángel Asturias, ubicado en la veinticuatro calle tres guion ochenta y uno de la zona uno de esta ciudad, siendo las cero horas con un



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE

Nº 000614

Acta No. 07-2026

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CUATRO DE CUATRO HOJAS

minuto del día lunes quince de enero del año dos mil veinticuatro, el presidente del Congreso de la República, representante Samuel Andrés Pérez Alvarez, después de la invocación contenida en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, procede a reiniciar la sesión solemne, en su segunda parte, [...] **VIGÉSIMO NOVENO: Cierre de la sesión solemne.** Se hace constar que todos los diputados electos para el período dos mil veinticuatro - dos mil veintiocho (2024 - 2028), cuyas credenciales fueron aprobadas por el honorable Pleno del Congreso de la República, estuvieron presentes en la sesión solemne programada para este día. Habiéndose agotado el ceremonial, el presidente del Congreso de la República, representante Samuel Andrés Pérez Alvarez, levanta la sesión solemne, siendo la una hora con siete minutos del día lunes quince de enero de dos mil veinticuatro, en el escenario de la Sala Efraín Recinos del Centro Cultural Miguel Ángel Asturias, de esta ciudad."----------

**Y, a solicitud del diputado David Mauricio Illescas Sandoval, para los usos legales que al interesado convengan, extiendo, firmo y sello la presente certificación que fue debidamente confrontada con su original, en cuatro (4) hojas de papel tamaño oficio con membrete del Congreso de la República, incluyendo la presente, en la ciudad de Guatemala, el uno de febrero de dos mil veinticuatro.** ----------

SONIA MARINA GUTIÉRREZ RAGUAY
SECRETARIA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA, C. A.

Confrontado por
Lourdes Alejandra Castro Pinelo



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000615

Acta No. 07-2026

ORGANISMO JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

20



**AMPARO**
**01011-2026-00041**
**Oficial 5º. /Notificador 1º.**

**PROCESO CONSTITUCIONAL DE AMPARO**
**No.01011-2026-00041 Oficial 5º. /Notificador 1º.**

**SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, - CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO: GUATEMALA, VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.**----------

**I)** El centro de Servicios Auxiliares de Administración de Justicia en materia civil, económico coactivo y contencioso administrativo remite en esta fecha la presente acción constitucional de amparo interpuesta por DAVID MAURICIO ILLESCAS SANDOVAL en calidad de Diputado al Congreso de la Republica; **II)** Se tiene por planteada la acción constitucional de amparo por parte del compareciente; y, en consecuencia, previo a formular pronunciamiento **SE FIJA** el plazo de **TRES DÍAS** al interponente para que indique de manera clara y precisa los efectos positivos que pretende hacer valer ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **III)** Se le previene al postulante que si dejare de cumplir con los requisitos establecidos dentro del plazo fijado, sin más trámite, se decretara la suspension definitiva y, por ende, se ordenará la suspensión del trámite del presente amparo, procediéndose al archivo del expediente, de conformidad con la ley. Notifíquese. CITA DE LEYES. Artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; 7, 10, 13, 14, 15, 16, Acuerdo 1-2013 de la Corte de Constitucionalidad; 7, 8, 10, 13 14 del Auto Acordado 1-2013 de la Corte de Constitucionalidad; 10, 13, 15, 45, 141, 142, 143, 159, 165 de la Ley del Organismo Judicial.----------

Lic. Mario Rodolfo Passarelli Bran
MAGISTRADO PRESIDENTE
SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL DE



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS GUATEMALA, C.A.
SIN SERIE
Nº 000616

Acta No. 07-2026



**AMPARO**
**01011-2026-00041**
**Oficial 5°. /Notificador 1°.**

**Abogado. Mario Rodolfo Passarelli Bran**
**Magistrado Presidente**

**Abogada. Deisy Vanessa Franco Cerna**
**Secretaria**



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE L A CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000617

Acta No. 07-2026

OFICIAL III

NOTIFICADOR

**MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS DE LA SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE AMPARO ----------**

**DAVID MAURICIO ILLESCAS SANDOVAL,** de datos de identidad, calidad con la que actúo, , respetuosamente comparezco ante ustedes, y,

**EXPONGO:**

Comparezco a subsanar previo impuesto requerido mediante resolución de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiséis, en el sentido siguiente. ***"II.*** *Se tiene por planteada la acción constitucional de amparo interpuesta... y, en consecuencia, previo a formular pronunciamiento* ***SE FIJA*** *el plazo de* ***TRES DÍAS*** *al interponente para que indique de manera clara y precisa los efectos positivos que pretende hacer valer ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala...".*

ENCARGADO

Asimismo, a modificar y ampliar el escrito inicial de fecha veintitrés de febrero de 2026 en sus apartados "V. AUTORIDAD DENUNCIADA Y DEL LUGAR PARA NOTIFICARLE", "VIII. DESCRIPCIÓN DEL ACTO RECLAMADO", "DERECHOS FUNDAMENTALES Y PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES VULNERADOS CON INDICACIÓN DE LA NORMA QUE LOS CONTIENE", "AGRAVIOS QUE CAUSA EL ACTO REALIZADO POR PARTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA AMENAZA CIERTA, FUTURA E INMINENTE DEL ACTO RECLAMADO DE LAS DEMÁS AUTORIDADES IMPUGNADAS EN VIRTUD DE LOS HECHOS", "XI. EFECTOS DE LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE" y "PETICIONES", conforme a los términos expuestos en el presente memorial.

**I. SOBRE LA SUBSANACIÓN REQUERIDA:**

En virtud de lo anterior, con base a la exposición de agravios, acudo a indicar de forma clara y precisa los efectos positivos pretendidos:

"Prevenir y ordenar a la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala a integrar el quórum correspondiente para el acto electoral y remitir con las formalidades requeridas los resultados al Consejo Superior Universitario y cumplir con sus



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

OFICIAL III

deberes legales y reglamentarios posteriores para la oficialización de resultados de la elección de cinco (5) profesores titulares y cinco (5) estudiantes que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030, conforme a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de enero de 2026, donde se convoca a integrar el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030 y demás normativa aplicable."

**II. SOBRE LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ESCRITO INICIAL**

Asimismo, con fundamento en el artículo 7 del Decreto Numero 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Amparo, Exhibicion Personal y de Constitucionalidad, procedo a modificar y ampliar el escrito de interposición del amparo, siendo procedente en virtud que en el estado del proceso no han sido emplazadas las autoridades impugnadas. En ese sentido, la Corte de Constitucionalidad en auto de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, dentro del expediente 2806-2020 indicó: *"...si el amparista estimaba necesario modificar su determinación del acto cuestionado y los conceptos de violación aducidos a éste,* ***ello debió hacerlo valer antes de que se verificara el emplazamiento a la autoridad responsable, mediante la presentación de escrito en el que solicitara la ampliación del escrito de amparo..."***

Por encontrarme en el momento procesal oportuno, procedo a ampliar el escrito inicial en el sentido siguiente:

a) **Ampliación del apartado "V. AUTORIDAD DENUNCIADA Y DEL LUGAR PARA NOTIFICARLE":**

Procedo a ampliar la presente acción constitucional de amparo, en el sentido de agregar como autoridad impugnada:



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000619

Acta No. 07-2026

AMPARO NUEVO
01011-2026-00041
OFICIAL III

"j) **Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala**; de quien desconozco su residencia pero puede ser notificada en el Edificio de Rectoría, Ciudad Universitaria, Universidad de San Carlos de Guatemala, Zona 12, Guatemala, Guatemala."

Reiterando las demás autoridades impugnadas contenidas en el escrito inicial.

b) **Ampliación del apartado "VIII. DESCRIPCIÓN DEL ACTO RECLAMADO", en virtud de agregar una autoridad impugnada:**

Asimismo, procedo a ampliar la descripción del acto reclamado:

*"j) la omisión atribuible al Consejo Superior Universitario, consistente en no fijar nueva fecha para la continuidad de los actos electorales internos destinados a designar a sus respectivos electores delegados de la Facultad de Ingeniería y Facultad de Odontología ante el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERIODO 2026-2030, ni adoptar medidas efectivas, oportunas y suficientes para garantizar la culminación del proceso, en virtud que los actos electorales convocados para los días 20 y 23 de febrero en las referidas Unidades Académicas no pudieron llevarse a cabo por falta de quórum de las Juntas Directivas, hecho que no es responsabilidad de los estudiantes y profesores convocados para ejercer su derecho al sufragio."*

Reiterando el contenido de los demás actos reclamados descritos.

c) **Ampliación del apartado "DERECHOS FUNDAMENTALES Y PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES VULNERADOS CON INDICACIÓN DE LA NORMA QUE LOS CONTIENE".**

Respecto al derecho de elegir y ser electo, procedo a señalar el artículo 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala como el que contiene el derecho de elegir y ser electo vulnerados.

d) **Ampliación del apartado "AGRAVIOS QUE CAUSA EL ACTO REALIZADO POR PARTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y**



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000620

Acta No. 07-2026

**AMPARO NUEVO**
**01011-2026-00041**
**OFICIAL III**

**LA AMENAZA CIERTA, FUTURA E INMINENTE DEL ACTO RECLAMADO DE LAS DEMÁS AUTORIDADES IMPUGNADAS EN VIRTUD DE LOS HECHOS"**

Se amplia el apartado correspondiente, en el sentido de agregar el siguiente agravio:

**"E) LA AMENAZA CIERTA, FUTURA E INMINENTE QUE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO NO AMPLIE LA CONVOCATORIA PARA EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030 FIJANDO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS ELECTORALES DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA Y ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PARA ELEGIR A CINCO (5) ESTUDIANTES Y CINCO (5) PROFESORES TITULARES PARA INTEGRAR EL REFERIDO ÓRGANO ELECTORAL UNIVERSITARIO**

El punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de enero de 2026 que contiene la Convocatoria para el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegira RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030 indica expresamente: *"Los profesores de las diez (10) Facultades antes mencionadas que tienen derecho a elegir y ser electos para integrar el Cuerpo Electoral Universitario son los profesores titulares que estén en posesión del cargo en la fecha en que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica haga la comunicación sobre día, lugar y hora del acto eleccionario de que se trate..."*

En el presente caso, los profesores de la Facultad de Ingeniería tenían la expectativa cierta de acudir al lugar de la votación el 20 de febrero conforme a la convocatoria realizada, sin embargo, no pudo materializarse por una omisión atribuible únicamente a la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no a los participantes convocados con derecho a voto.

Asimismo, la Junta Directiva de la Facultad de Odontología no integró el quórum requerido para celebrar el acto electoral para elegir a cinco profesores y cinco estudiantes para integrar el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERIODO 2026-2030 el 23 de febrero de 2026.



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000621



OFICIAL III

Tal como lo regula el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su artículo 9: *"La Junta Directiva de cada Facultad deberá señalar lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo el acto respectivo para la designación de los cinco profesores titulares y de los cinco estudiantes y la Junta Directiva de cada Colegio Profesional, deberá señalar lugar y hora de la Elección de los cinco profesionales no catedráticos que integrarán el cuerpo electoral que elegirá al Rector. Tales elecciones se realizarán en la fecha indicada en la convocatoria formulada por el Consejo Superior Universitario para la elección del Rector."*

En virtud que en la referida convocatoria del Consejo Superior Universitario se fijaron fechas para la realización de la primera, segunda y tercera vuelta electoral, inclusive, existe la amenaza inminente que no adopte las medidas necesarias para fijar una nueva fecha de la elección a realizar por parte de la Facultad de Ingeniería y Facultad de Odontología, para garantizar su representación en la reunión del Cuerpo Electoral Universitario el **miércoles 08 de abril de 2026**, a las ocho horas, en la 3ª. Calle Oriente Número 28 "A", municipio de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, Hotel Museo Casa Santo Domingo, Salones Atrio 3 y Atrio 4. Caso contrario, no tendrían participación estos sectores de la Universidad de San Carlos de Guatemala por actos no imputables a ellos, sino a las autoridades impugnadas.

En caso de continuar este actuar omisivo, se vulneraría el derecho de elegir y ser electo de los estudiantes y profesores de la Facultad de Ingeniería y Facultad de Odontología, constituyendose como un actuar contrario a la ley por parte de la administración pública."

Reiterando los demás agravios manifestados en el escrito inicial.

**e) Ampliación del apartado "XI. EFECTOS DE LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE"**

En la misma línea de lo anterior, se amplia el apartado de la protección constitucional que se pretende en el sentido siguiente:

"Se ordene al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, desde el marco de su competencia, fijar nueva fecha para la realización de la segunda vuelta y, en caso de ser necesario, tercera vuelta, para la elección de 5 profesores titulares que deben integrar el Cuerpo Electoral Universitario encargado de elegir Rector de la Universidad de San



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000622

Acta No. 07-2026

OFICIAL III

Carlos de Guatemala para el periodo 2026–2030 de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, se ordene al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, desde el marco de su competencia, fijar nueva fecha para la realización de primera vuelta y, en caso de ser necesario, segunda y tercera tercera vuelta, para la elección de 5 profesores titulares y 5 estudiantes que deben integrar el Cuerpo Electoral Universitario encargado de elegir Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el periodo 2026–2030 de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Reiterando los efectos positivos mencionados en el escrito inicial y el subsanado en el presente memorial

**f) MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL APARTADO "PETICIONES"**

Se modifica el apartado de peticiones en el siguiente sentido:

*"4. Se tenga por interpuesta la presente acción constitucional de amparo promovida por DAVID MAURICIO ILLESCAS SANDOVAL en la calidad que actúo, en contra del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y las Juntas Directivas de Arquitectura, Ciencias Químicas y Farmacia, Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Médicas, Odontología, Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería, Ciencias Económicas, Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala conforme a los actos reclamados individualizados en el apartado respectivo;"*

Se amplia el apartado de peticiones en el sentido siguiente:

*"7. Se ordene al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, desde el marco de su competencia, fijar nueva fecha para la realización de la segunda vuelta y, en caso de ser necesario, tercera vuelta, para la elección de 5 profesores titulares que deben integrar el Cuerpo Electoral Universitario encargado de elegir Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el periodo 2026–2030 de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, se ordene al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, desde el marco de su competencia, fijar nueva fecha para la realización de primera vuelta y, en caso de ser necesario, segunda y tercera tercera*



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; H) JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; i) JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; j) JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: **IV.** Se toma nota de la dirección y procuración propuesta; **V.** Se toma nota del lugar y casillero electrónico señalados para recibir notificaciones; **VI.** Se tiene por ofrecidos los medios de prueba detallados en el apartado respectivo; **VII.** Se fija el **PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS** para que las autoridades impugnadas: a) CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; b) JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; c) JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; d) JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; e) JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; f) JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; g) JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE VETERINARIA Y ZOOTECNIA



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS GUATEMALA, C.A.
SIN SERIE
Nº 000624

Acta No. 07-2026



GUATEMALA C.A.

AMPARO
01011-2026-00041 Of. 5º Not. 1º

DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; H) JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; i) JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; j) JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, remitan a esta Sala **INFORME CIRCUNSTANCIADO** de los hechos que motivan el presente amparo, la autoridad impugnada deberá pronunciarse sobre la veracidad o no de los hechos, con las justificaciones que estime pertinentes; **VIII.** Por ministerio de ley, se tiene como parte al **MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍA DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES; IX.** En cuanto al Amparo Provisional solicitado, espérese a tener a la vista el informe circunstanciado; **X.** Lo demás solicitado, presente para su oportunidad procesal; **XI. NOTIFIQUESE.** Artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 21, 22, 24 y 27 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; 25, 26, 30, 31, 48, 49 y 50 del Acuerdo 1-2013 de la Corte de Constitucionalidad; 15, 16, 141, 142 y 143 de la Ley del Organismo Judicial.

Lic. Mario Rodolfo Passarelli Bran
MAGISTRADO PRESIDENTE
SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Licda. Deisy Vanessa Franco Cerna
SECRETARIA
SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Acta No. 07-2026

Seguidamente, se tiene a la vista la propuesta de Informe Circunstanciado que preparó la Secretaría y que copiado textualmente dice así: "INFORME CIRCUNSTANCIADO
La Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituido en Tribunal de Amparo fija el plazo de cuarenta y ocho horas para que las autoridades impugnadas "... f) Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala; ..." remitan a esa Sala Informe Circunstanciado de los hechos que motivan el amparo contenido en el expediente No 01011-2026-00041, y que fuera recibido en la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el lunes 2 de marzo de 2026, a las 14:00 horas.
ANTECEDENTES:

1. El Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala acordó en el Punto TERCERO, Inciso 3.4, del Acta No. 01-2026 de la sesión ordinaria celebrada el 12 enero de 2026, aprobar la convocatoria para la integración del Cuerpo Electoral Universitario y Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Período 2026-2030. (Anexo No. 1)
2. La resolución del Consejo Superior Universitario contenida en el Punto TERCERO, Inciso 3.4, del Acta No. 01-2026 de la sesión ordinaria celebrada el 12 enero de 2026 fue notificada por medio del correo electrónico el martes 13 de enero de 2026 a las 14:27 horas. (Anexo No. 2)
3. La Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala conoce el viernes 16 de enero de 2026 la resolución del Consejo Superior Universitario contenida en el Punto TERCERO, Inciso 3.4, del Acta No. 01-2026 de la sesión ordinaria celebrada el 12 enero de 2026, tal y como consta en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 02-2026 de la sesión extraordinaria celebrada el 16 de enero de 2026. (Anexo No. 3)
4. La Junta Directiva de la Facultad de Odontología, en el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Superior Universitario contenidos en el Punto TERCERO, Inciso 3.4, del Acta No. 01-2026 de la sesión ordinaria celebrada el 12 enero de 2026, resuelve convocar para elegir cinco (5) electores catedráticos titulares y cinco (5) electores estudiantes de la Facultad de Odontología que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Período 2026-2030, tal y como consta en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 02-2026 de la sesión extraordinaria celebrada el 16 de enero de 2026.
   La elección de los electores aludidos quedó establecida para el lunes 23 de febrero de 2026, de 8:00 a 13:00 horas en el Edificio M-4, primer piso, ala norte/sur, Facultad de Odontología, Ciudad Universitaria, zona 12. En caso de no obtenerse mayoría absoluta en la primera votación, ésta se realizará el miércoles 25 de febrero de 2026 en el mismo lugar y horario de la primera votación, con las dos planillas que hubieran obtenido el mayor número de votos. Si no se alcanzara la mayoría absoluta, se realizará una tercera y última votación el viernes 27 de febrero de 2026, en el mismo lugar y horario de las dos primeras votaciones con las dos planillas que participaron en la segunda



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

votación. Si nuevamente no hubiere mayoría absoluta, se procederá de conformidad con lo establecido en la legislación universitaria.
La convocatoria se publicó en Prensa Libre el lunes 19 de enero de 2026. (Anexo No. 4)

5. El jueves 19 de febrero de 2026, se cita a los siguientes miembros de la Junta Directiva para que asistan el proceso de elección de cinco (5) electores catedráticos titulares y cinco (5) electores estudiantes de la Facultad de Odontología que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Período 2026-2030, debiendo permanecer presentes durante el desarrollo del proceso electoral: Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, Decano en Funciones, Dra. Alma Lucrecia Chinchilla Almaraz, Vocal Segundo; Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, Vocal Tercero y Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario. (Anexo No. 5)
6. A las 15:05 horas del jueves 19 de febrero de 2026, se envió a los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, por medio del correo electrónico, la citación No. 05-2026 para que asistan al proceso de elección de cinco (5) electores catedráticos titulares y cinco (5) electores estudiantes de la Facultad de Odontología que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Período 2026-2030. (Anexo No. 6)
7. A las 17:33 horas del jueves 19 de febrero de 2026, se envió un mensaje por medio de la aplicación de mensajería instantánea gratuita llamada WhatsApp al chat de los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, así como la citación No. 05-2026 para que asistan al proceso de elección de cinco (5) electores catedráticos titulares y cinco (5) electores estudiantes de la Facultad de Odontología que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Período 2026-2030. (Anexo No. 7)
8. El mensaje enviado, por medio de la aplicación de mensajería instantánea gratuita llamada WhatsApp, así como la citación No. 05-2026 para que asistan al proceso de elección fue leído por los distintos miembros de la Junta Directiva en distintos momentos. (Anexo No. 8 y Anexo No. 9)
9. El 22 de febrero de 2026, a las 11:05 horas, el Decano en Funciones, Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, informa al Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala que en la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala se llevará a cabo la elección de "representantes (estudiantes y profesores titulares) para integrar el cuerpo electoral que elegirá Rector para el período 2026-2030 y solicita que delegados de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos puedan brindar el debido acompañamiento el día 23 de febrero de 2026 en la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala y proporciona un número telefónico para coordinar lo conducente. (Anexo No. 10)
10. Siendo las 07:31 horas del lunes 23 de febrero de 2026, el Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, le manda un mensaje al Vocal III, Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus indicándole que había pedido al Secretario Adjunto, Dr. Jorge



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Eduardo Benítez De León, un espacio en el parqueo para que hiciera uso del mismo, el cual fue leído por el Dr. Guzmán Lemus el 26 de febrero de 2026 a las 08:20 horas. (Anexo No. 11 y Anexo No. 12)

11. Siendo las 07:55 horas del lunes 23 de febrero de 2026, concurren al lugar indicado en la convocatoria correspondiente, para revisar los preparativos previos a iniciar la sesión de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, los siguientes miembros de esta: Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, Decano en Funciones; Dra. Alma Lucrecia Chinchilla Almaraz, Vocal Segunda, y el Infrascrito Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas. De ello, pueden dar testimonio, el Secretario Adjunto de la Facultad de Odontología, Dr. Jorge Eduardo Benítez De León, miembros del personal docente, administrativo, de servicios y vigilancia, así como los estudiantes de esta Unidad Académica que estuvieron presente en esos momentos.
12. El Artículo 19 del Normativo Interno de la Junta Directiva establece que "... La sesión del Órgano de Dirección podrá inicio siempre y cuando se reúna el quórum mínimo de 3 miembros más el Secretario de la Junta Directiva". (Anexo No. 13)
13. Siendo las 8:00 horas, están presentes los siguientes miembros de esta: Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, Decano en Funciones; Dra. Alma Lucrecia Chinchilla Almaraz, Vocal Segunda, y el Infrascrito Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas. Sin embargo, el Vocal Tercero, Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus no se ha presentado a la sesión a la cual fue oportunamente citado, tal y como consta en el Acta Administrativa No 001-2026. (Anexo No. 14)
14. El Decano en Funciones, Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, procede a realizar múltiples llamadas telefónicas al celular del Vocal Tercero de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, a las 08:04, 08:05, 08:09, 08:13, 08:36 horas, sin que se haya podido establecer comunicación. (Anexo No. 15)
15. La Vocal Segunda de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, Dra. Alma Lucrecia Chinchilla Almaraz también intenta comunicarse por la vía telefónica, con el Vocal Tercero, Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, sin que haya respondido al llamado realizado. (Anexo No. 16)
16. En virtud de que a las 09:00 horas aún no se ha podido establecer comunicación con el Vocal Tercero, Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, el Decano en Funciones, Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, la Vocal Segunda, Dra. Alma Lucrecia Chinchilla Almaraz, y el Infrascrito Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, anuncian la situación que ocurre, ya que debido a que no se alcanza el quórum requerido en la normativa vigente, no es posible realizar la sesión de la Junta Directiva, lo que ocasiona que la elección para elegir cinco (5) electores catedráticos titulares y cinco (5) electores estudiantes de la Facultad de Odontología que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Período 2026-2030, no pueda llevarse a cabo.



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Acta No. 07-2026

Publicaciones en las redes sociales de la Asociación de Estudiantes de Odontología (A.E.O.), y medios de comunicación como Prensa Libre y Prensa Comunitaria confirma lo aseverado (Anexo No. 17)

17. A las 9:15 horas se levanta el Acta Administrativa No. 001-2026 "HECHOS ACAECIDOS EN LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA EL DÍA LUNES 23 DE FEBRERO DE 2026", que narra los acontecimientos que tuvieron lugar el lunes 23 de febrero de 2026 en la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (Anexo No. 14)
18. A las 10:19 se realiza una reunión con el personal de la Procuraduría de los Derechos Humanos de la República de Guatemala en la que se conversa en torno a los sucesos ocurridos temprano por la mañana del lunes 23 de febrero de 2026. (Anexo No. 18)
19. A las 11:10 horas se recibe el oficio No. STS-273/2026 de fecha 23 de febrero de 2026, en dónde la Licda. Mildred Lisseth Calderón Mazariegos, Trabajadora Social del Hospital General "Dr. Juan José Arévalo Bermejo" del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) hace constar que el Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, afiliado No. 200700761663 se encuentra ingresado en el Servicio de Observación de Adultos del 22 de febrero de. 2026 hasta nueva orden médica. (Anexo No. 19)"

A continuación, el texto es objeto de un análisis, lo que permite que los distintos miembros del Órgano de Dirección externen sus puntos de vista y que los mismos sean discutidos, luego se le hacen las enmiendas que se estimaron pertinentes.

La Junta Directiva, luego de amplia deliberación, acordó:

1.1 Admitir para su trámite el requerimiento hecho por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituido en Tribunal de Amparo dentro expediente No. 01011-2026-00041.

1.2 Aprobar el siguiente Informe Circunstanciado como respuesta al requerimiento hecho por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituido en Tribunal de Amparo dentro expediente No 01011-2026-00041.

**INFORME CIRCUNSTANCIADO**

La Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituido en Tribunal de Amparo fija el plazo de cuarenta y ocho horas para que las autoridades impugnadas "... f) Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala; ..."remitan a esa Sala Informe Circunstanciado de los hechos que motivan el amparo contenido en el expediente No. 01011-2026-00041, y que fuera recibido en la Facultad de



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS GUATEMALA, C.A.
SIN SERIE
Nº 000629

Acta No. 07-2026

Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el lunes 2 de marzo de 2026, a las 14:05 horas.

ANTECEDENTES:

1. El Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala acordó en el Punto TERCERO, Inciso 3.4, del Acta No. 01-2026 de la sesión ordinaria celebrada el 12 enero de 2026, aprobar la convocatoria para la integración del Cuerpo Electoral Universitario y Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Período 2026-2030. (Anexo No. 1)

2. La resolución del Consejo Superior Universitario contenida en el Punto TERCERO, Inciso 3.4, del Acta No. 01-2026 de la sesión ordinaria celebrada el 12 enero de 2026 fue notificada por medio del correo electrónico el martes 13 de enero de 2026 a las 14:27 horas. (Anexo No. 2)

3. La Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala conoce el viernes 16 de enero de 2026 la resolución del Consejo Superior Universitario contenida en el Punto TERCERO, Inciso 3.4, del Acta No. 01-2026 de la sesión ordinaria celebrada el 12 enero de 2026, tal y como consta en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 02-2026 de la sesión extraordinaria celebrada el 16 de enero de 2026. (Anexo No. 3)

4. La Junta Directiva de la Facultad de Odontología, en el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Superior Universitario contenidos en el Punto TERCERO, Inciso 3.4, del Acta No. 01-2026 de la sesión ordinaria celebrada el 12 enero de 2026, resuelve convocar para elegir cinco (5) electores catedráticos titulares y cinco (5) electores estudiantes de la Facultad de Odontología que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Período 2026-2030, tal y como consta en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 02-2026 de la sesión extraordinaria celebrada el 16 de enero de 2026.

   La elección de los electores aludidos quedó establecida para el lunes 23 de febrero de 2026, de 8:00 a 13:00 horas en el Edificio M-4, primer piso, ala norte/sur, Facultad de Odontología, Ciudad Universitaria, zona 12. En caso de no obtenerse mayoría absoluta en la primera votación, ésta se realizará el miércoles 25 de febrero de 2026 en el mismo lugar y horario de la primera votación, con las dos planillas que hubieran obtenido el mayor número de votos. Si no se alcanzara la mayoría absoluta, se realizará una tercera y última



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

votación el viernes 27 de febrero de 2026, en el mismo lugar y horario de las dos primeras votaciones con las dos planillas que participaron en la segunda votación. Si nuevamente no hubiere mayoría absoluta, se procederá de conformidad con lo establecido en la legislación universitaria.

La convocatoria se publicó en Prensa Libre el lunes 19 de enero de 2026. (Anexo No. 4)

5. El jueves 19 de febrero de 2026, se cita a los siguientes miembros de la Junta Directiva para que asistan al proceso de elección de cinco (5) electores catedráticos titulares y cinco (5) electores estudiantes de la Facultad de Odontología que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Período 2026-2030, debiendo permanecer presentes durante el desarrollo del proceso electoral: Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, Decano en Funciones, Dra. Alma Lucrecia Chinchilla Almaraz, Vocal Segundo; Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, Vocal Tercero y Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario. (Anexo No. 5)

6. A las 15:05 horas del jueves 19 de febrero de 2026, se envió a los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, por medio del correo electrónico, la citación No. 05-2026 para que asistan al proceso de elección de cinco (5) electores catedráticos titulares y cinco (5) electores estudiantes de la Facultad de Odontología que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Período 2026-2030. (Anexo No. 6)

7. A las 17:33 horas del jueves 19 de febrero de 2026, se envió un mensaje por medio de la aplicación de mensajería instantánea gratuita llamada WhatsApp al chat de los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, así como la citación No. 05-2026 para que asistan al proceso de elección de cinco (5) electores catedráticos titulares y cinco (5) electores estudiantes de la Facultad de Odontología que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Período 2026-2030. (Anexo No. 7)

8. El mensaje enviado, por medio de la aplicación de mensajería instantánea gratuita llamada WhatsApp, así como la citación No. 05-2026 para que asistan al proceso de elección fue leído por los distintos miembros de la Junta Directiva en distintos momentos. (Anexo No. 8 y Anexo No. 9)



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Acta No. 07-2026

9. El 22 de febrero de 2026, a las 11:05 horas, el Decano en Funciones, Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, informa al Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala que en la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala se llevará a cabo la elección de "representantes (estudiantes y profesores titulares) para integrar el cuerpo electoral que elegirá Rector para el período 2026-2030 y solicita que delegados de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos puedan brindar el debido acompañamiento el día 23 de febrero de 2026 en la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala y proporciona un número telefónico para coordinar lo conducente. (Anexo No. 10)

10. Siendo las 07:31 horas del lunes 23 de febrero de 2026, el Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, le manda un mensaje al Vocal III, Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus indicándole que había pedido al Secretario Adjunto, Dr. Jorge Eduardo Benítez De León, un espacio en el parqueo para que hiciera uso del mismo, el cual fue leído por el Dr. Guzmán Lemus el 26 de febrero de 2026 a las 08:20 horas. (Anexo No. 11 y Anexo No. 12)

11. Siendo las 07:55 horas del lunes 23 de febrero de 2026, concurren al lugar indicado en la convocatoria correspondiente, para revisar los preparativos previos a iniciar la sesión de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, los siguientes miembros de esta: Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, Decano en Funciones; Dra. Alma Lucrecia Chinchilla Almaraz, Vocal Segunda, y el Infrascrito Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas. De ello, pueden dar testimonio, el Secretario Adjunto de la Facultad de Odontología, Dr. Jorge Eduardo Benítez De León, miembros del personal docente, administrativo, de servicios y vigilancia, así como los estudiantes de esta Unidad Académica que estuvieron presente en esos momentos.

12. El Artículo 19 del Normativo Interno de la Junta Directiva establece que "... La sesión del Órgano de Dirección podrá inicio (sic) siempre y cuando se reúna el quórum mínimo de 3 miembros más el Secretario de la Junta Directiva". (Anexo No. 13)

13. Siendo las 8:00 horas, están presentes los siguientes miembros de esta: Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, Decano en Funciones; Dra. Alma Lucrecia Chinchilla Almaraz, Vocal Segunda, y el Infrascrito Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas. Sin embargo, el Vocal Tercero, Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus no se ha presentado a la sesión a la cual fue oportunamente citado, tal y como consta en el Acta S.A.F.O. No 001-2026 (Anexo No. 14)



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Acta No. 07-2026

14. El Decano en Funciones, Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, procede a realizar múltiples llamadas telefónicas al celular del Vocal Tercero de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, a las 08:04, 08:05, 08:09, 08:13, 08:36 horas, sin que se haya podido establecer comunicación. (Anexo No. 15)

15. La Vocal Segunda de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, Dra. Alma Lucrecia Chinchilla Almaraz también intenta comunicarse por la vía telefónica, con el Vocal Tercero, Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, sin que haya respondido al llamado realizado. (Anexo No. 16)

16. En virtud de que a las 09:00 horas aún no se ha podido establecer comunicación con el Vocal Tercero, Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, el Decano en Funciones, Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, la Vocal Segunda, Dra. Alma Lucrecia Chinchilla Almaraz, y el Infrascrito Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, anuncian la situación existente a la concurrencia, ya que debido a que no se alcanza el quórum requerido en la normativa vigente, no es posible realizar la sesión de la Junta Directiva, lo que ocasiona que la elección para elegir cinco (5) electores catedráticos titulares y cinco (5) electores estudiantes de la Facultad de Odontología que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Período 2026-2030, no pueda llevarse a cabo.

    Publicaciones en las redes sociales de la Asociación de Estudiantes de Odontología (A.E.O.), y medios de comunicación como Prensa Libre y Prensa Comunitaria confirma lo aseverado (Anexo No. 17)

17. A las 9:15 horas se levanta el Acta Administrativa No. 001-2026 "HECHOS ACAECIDOS EN LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA EL DÍA LUNES 23 DE FEBRERO DE 2026", que narra los acontecimientos que tuvieron lugar el lunes 23 de febrero de 2026 en la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (Anexo No. 14)

18. A las 10:19 horas se realiza una reunión con el personal de la Procuraduría de los Derechos Humanos de la República de Guatemala en la que se conversa en torno a los sucesos ocurridos temprano por la mañana del lunes 23 de febrero de 2026. (Anexo No. 18)

19. En vista de la no comparecencia del Vocal III, Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, el Decano en Funciones, Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, envía el oficio referencia F.O.D. 033/2026 de fecha 23 de febrero de 2026, mediante el cual le solicita "... la justificación del por qué no se presentó ... para celebrar las elecciones del Cuerpo Electoral



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000633



Estudiantil y Docente de la Facultad de Odontología, que elegirá Rector de esta Casa de Estudios…". (Anexo No. 19)

20. A las 10:53 horas del 23 de febrero de 2026, se envía por medio del correo electrónico el oficio referencia F.O.D. 033/2026 de la misma fecha, al Vocal III, Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus. (Anexo No. 20)

21. A las 11:10 horas se recibe el oficio No. STS-273/2026 de fecha 23 de febrero de 2026, en dónde la Licda. Mildred Lisseth Calderón Mazariegos, Trabajadora Social del Hospital General "Dr. Juan José Arévalo Bermejo" del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) hace constar que el Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, afiliado No. 200700761663 se encuentra ingresado en el Servicio de Observación de Adultos, del 22 de febrero de 2026 hasta nueva orden médica. (Anexo No. 21)

22. El Vocal III, Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, responde la solicitud del Decano en Funciones, por medio del correo electrónico el 23 de febrero de 2026 a las 23:02 horas y adjunta al mismo una carta de respuesta. (Anexo No. 22 y Anexo No. 23)

23. El Acta S.A.F.O. No. 001-2026 se remite al Consejo Superior Universitario el día 25 de febrero de 2026, por medio de la carta F.O.J.D. Oficio 06-2026, usando para el efecto el correo electrónico. El envío se realiza a las 12:07 horas. (Anexo No. 24 y Anexo No. 25)

24. El viernes 27 de febrero de 2026, en sesión extraordinaria No. 05-2026, de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Órgano de Dirección acordó solicitar al Consejo Superior Universitario la nueva convocatoria para las elecciones no realizadas, atendiendo a la solicitud formal presentada por los docentes y estudiantes por medio de un oficio sin referencia. En virtud de ello, el Secretario de la Facultad de Odontología trasladó por medio de correo electrónico a la Secretaría General de la Universidad la transcripción del punto de acta donde se requiere formalmente dicha convocatoria (Anexo No. 26 y Anexo No. 27)

**CONCLUSIÓN:**

Con base en los hechos expuestos y a lo ordenado por la Honorable Sala, la Junta Directiva de esta Facultad, por el momento procesal en que se encuentran las actuaciones, está a la espera que el Consejo Superior Universitario resuelva la solicitud contenida en el Punto ÚNICO, Incisos 1.1, 1.2 y 1.3 del Acta No. 05-2026 de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad, el viernes 27 de febrero de 2026 y/o a la



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

resolución que esa Sala tenga a bien decidir en el amparo interpuesto por el Señor Diputado Sr. David Mauricio Illescas Sandoval, identificado en el expediente No. 01011-2026-00041.

1.3 Solicitar al Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, que envíe lo requerido a la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituido en Tribunal de Amparo dentro del plazo de tiempo que dicho Órgano Jurisdiccional estableció.

1.4 Autorizar la transcripción inmediata de estas resoluciones.

Sacatepéquez, 4 de marzo de 2026

Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas
Secretario de Junta Directiva
Facultad de Odontología
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Dr. Milián Rojas:

Según lo externado en plena SESIÓN EXTRAORDINARIA, la cual fue convocada por medio de la Citación 07-2025, que tuvo lugar el día de hoy miércoles 4 de marzo de 2026; adjunto mi **VOTO RAZONADO** para el numeral 24 del Informe Circunstanciado que sería de la manera siguiente:

*"El viernes 27 de febrero de 2026, en sesión extraordinaria No. 05-2026, de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala integrada por el Decano en funciones y los Vocales II, III, IV y V, el Órgano de Dirección acordó solicitar al Consejo Superior Universitario la nueva convocatoria para las elecciones no realizadas, atendiendo a la solicitud formal presentada por los docentes y estudiantes por medio de un oficio sin referencia. En virtud de ello, el Secretario de la Facultad de Odontología trasladó a la Secretaría General de la Universidad la transcripción del punto de acta donde se requiere formalmente dicha convocatoria (Anexo No. 26 y Anexo No. 27)"*

Agradeciendo que este sea incluido en el Acta y en la transcripción que recién acordamos sería enviado a la Honorable Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Constituido en Tribunal de Amparo.

Sin otro en particular, atentamente

Edgar Adolfo Guzmán Lemus



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Acta No. 07-2026

**SEGUNDO:** Constancias:

2.1 Se hace constar que el Vocal III, Dr. Edgar Adolfo Guzman Lemus, ha participado de manera virtual en esta sesión, desde el principio hasta el final de la misma, en concordancia con establecida el Artículo 17 del Normativo Interno de este Órgano de Dirección.

2.2 Se da por finalizada la presente sesión siendo las diez horas con treinta y cuatro minutos (10:34) en el día y lugar indicados en el principio de la presente acta. DAMOS TESTIMONIO:

Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón
DECANO EN FUNCIONES

Dra. Alma Lucrecia Chinchilla Almaraz
VOCAL II

Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus
VOCAL III

Dr. Edwin Ernesto Miltán Rojas
SECRETARIO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FOUSAC JUNTA DIRECTIVA

EEMR/Edna G.



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200